



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7421

(11 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No. 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley No. 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Acuerdo No. 014 de 1993 - Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico expidió la Resolución de Vicerrectoría Académica No. No.56 del 21 de febrero de 2024, por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plaza de docencia vacante, que hace parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Vicerrectoría Académica informó mediante Resolución No. 390 del 22 de noviembre de 2024 la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud en el Departamento de Ciencias Clínicas en el marco de la convocatoria No.1 de 2024.

Que una vez ejecutoriada la Resolución No. 390 del 22 de noviembre de 2024 y verificado el cumplimiento de los requisitos documentales para la vinculación del docente electo, el



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 7421
(11 DE DICIEMBRE DE 2024)

Rector procederá a nombrar al candidato que obtuvo el primer puesto en la lista de elegibles.

Que dentro de la lista de elegibles, en el perfil No. 14 de la convocatoria, resultó ganadora del concurso, la señora **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ**, dadas sus aptitudes académicas para el desempeño de la docencia.

Que se hace necesario expedir el acto formal de nombramiento a la señora **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.117.365 expedida en Pereira, para desempeñar el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud en el Departamento de Ciencias Clínicas.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1279 de 2002, la remuneración mensual de los empleados públicos docentes de las Universidades estatales u oficiales es el resultado del total del puntaje reconocido, multiplicado por el valor del punto establecido para cada vigencia por el gobierno nacional.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1789 del 03 de abril de 2019, previamente se le reconoció la categoría a la señora **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ** como Docente Auxiliar.

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP en reunión del 29 de noviembre de 2024 (Acta N° 11), procedió a revisar los documentos aportados por la señora **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ** para realizar la asignación de puntos correspondientes a la valoración de hoja de vida, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, de la siguiente manera:

PERFIL		14	
CÉDULA		42.117.365	
NOMBRE		PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ	
CATEGORÍA		AUXILIAR	
PUNTAJE	Títulos	Universitario	183
		Maestría	60
		Doctorado	80
	Categoría	Categoría- Docente	37
		Experiencia	Docente
	Profesional		
	Productividad Académica	Artículos	24.8
		Libros	
		Software	
		Patente	
TOTAL		404.8	



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7421

(11 DE DICIEMBRE DE 2024)

Que de acuerdo con la información antes descrita el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, asignó a la docente **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.117.365 expedida en Pereira, un puntaje de 404.8 puntos salariales, que multiplicados por el valor del punto de la vigencia 2024 (\$20.895), determina un salario mensual que corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.458.296)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, El Rector encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.117.365 expedida en Pereira, en la categoría **DOCENTE ESPECIAL** para desempeñar el cargo de Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud en el Departamento de Ciencias Clínicas, por haber superado satisfactoriamente las etapas de la convocatoria No.1 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar y reconocer **404.8 puntos salariales**, a la docente **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.1279 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: El salario a pagar a la docente **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ**, es el equivalente a multiplicar los puntos reconocidos por el valor del punto para la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: El cálculo del salario mensual se realizará con el valor del punto del año 2024 (\$20.895) según el Decreto 308 del 05 de marzo de 2024, lo cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.458.296)**.

ARTÍCULO QUINTO: Las prestaciones sociales a las que tendrá derecho la docente **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ**, serán las señaladas en el Decreto No.1279 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: El nombramiento en la condición de **DOCENTE ESPECIAL** de la señora **PAULA MARCELA HERRERA GÓMEZ**, será por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 8° y 40 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación electrónica personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso si este fuera necesario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 del 2011 al correo electrónico concursodocente@utp.edu.co.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 7421
(11 DE DICIEMBRE DE 2024)

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la posesión del docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboró: Jessica Alejandra Cañas Ossa

Revisó: Oscar Iván Castaño Arcila.

Aprobó: Jairo Ordilio Torres Moreno



Universidad
Tecnológica
de Pereira